

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Ítem 4

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir el ciudadano para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtiene)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Hora, Día, Semana)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web o WhatsApp)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono vociferación)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el Formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Permisos Anual de Funcionamiento.	Es la autorización que el CG-DAEM-01 emite a cada actividad económica para su funcionamiento y que debe renovarse en su totalidad 1 día antes de su vencimiento, conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	1- El usuario debe ingresar a la página de "Servicios en línea" del cuerpo de bomberos. <a href="http://servicios.bomberos.santodomingo.gov.ec">http://servicios.bomberos.santodomingo.gov.ec</a> 2- Debe ingresar al apartado "Autorización" o "Permitir autorización" 3- Ingresar con su nombre de RUC. 4- Registrar información que solicita el sistema. 5- Descargar e imprimir la Autorización emitida con el sello de la Inspección del mismo. 6- El Representante legal firma el documento generado en la sección que corresponde al evento. 7- El usuario debe adjuntar todos los documentos que se le solicitan en el apartado de requerimiento de la Autorización. 8- El usuario debe acercarse a la ventanilla de servicios del Cuerpo de Bomberos ubicado en el Mercado Municipal.	1. Solicitud de servicio (preparar solicitud). 2. Aviso Declarativo en formato firmado. 3. Copia del RUC.	1- El usuario realiza la Autorización ingresando a la página web del Cuerpo de Bomberos del CG-DAEM-01. 2- El usuario imprime la Autorización con el sello de la Inspección. 3- Presenta la Autorización firmada con el sello en ventanilla. 4- Se emite inmediatamente el Permiso Anual de Funcionamiento, posteriormente se realiza la inspección y se abre al usuario el día de la visita.	De Lunes a Viernes Horario 08:00 a 13:00 14:00 a 17:00		El permiso anual de funcionamiento no tiene valor. Solicitud de Servicio (preparar solicitud) \$1,00	Ciudadanía en general	1- Ventanilla del Cuerpo de Bomberos en el Mercado Municipal	Estación Santa Martha - Av. Justino Cortés Paeyre y Jorge Irua PBA (02) 9959340 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	SI	<a href="#">N/A</a>	<a href="http://servicios.cbad.gov.ec">http://servicios.cbad.gov.ec</a>	680	15568	N/A
2	Permisos de Transporte de Combustible	Es la autorización que el CG-DAEM-01 emite para que los vehículos que transportan GLP puedan operar.	El usuario debe acercarse a la ventanilla de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	1. Copia de cédula y pasaporte de estudio del propietario o representante legal de la actividad económica. 2. Copia del RUC, en caso de no tener la primerización, identificación de placas y licencia de conducir. 3. Copia de Matrícula. 4. Copia de los Permisos de Transporte de Combustible de otros años y el permiso actual de funcionamiento del año en curso. 5. Contrato de compra y venta (si el vehículo fue adquirido recientemente).	1- El usuario ingresa los documentos por ventanilla. 2- Se genera un código de inspección, el cual se entrega al usuario. 3- Los documentos pasan a la Jefatura Técnica de Prevención donde se asigna un inspector para realizar la inspección correspondiente. 4- Responsable de la Unidad de Prevención e Inspección del año en curso. 5. Contrato de compra y venta (si el vehículo fue adquirido recientemente).	De Lunes a Viernes Horario 08:00 a 13:00 14:00 a 17:00	48 Horas	El permiso de Transporte de Combustible no tiene valor. Solicitud de Servicio (preparar solicitud) \$1,00	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Estación Santa Martha - Av. Justino Cortés Paeyre y Jorge Irua PBA (02) 9959340 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	SI	<a href="#">N/A</a>	<a href="http://servicios.cbad.gov.ec">http://servicios.cbad.gov.ec</a>	6	103	N/A
3	Aprobación de Planes de Emergencia.	Consiste en la supervisión, fiscalización y control de la implementación de planes de emergencia y actividades de respuesta a emergencias, de acuerdo al artículo 151 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	El usuario debe acercarse a la ventanilla de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	1. Plan de emergencia aprobado por el Inspector Técnico. 3. Copia del RUC	1- El usuario presenta el Plan al momento de realizar la inspección. 2- Con el sello de aprobación del Técnico de Inspección se genera la orden de visita de la Jefatura Técnica de Prevención. 3- Realizado el pago de la Unidad de Prevención e Inspección del año en curso. 4- Realizado el pago de la Unidad de Prevención e Inspección del año en curso.	De Lunes a Viernes Horario 08:00 a 13:00 14:00 a 17:00	48 Horas	Según Ordenanza que fija las Tarifas de servicios que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CG-DAEM-01) Art.14 Planes de Emergencia y Contingencia La tasa por esta certificación se fija en un 5% del salario básico unificado del trabajador en general.	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Estación Santa Martha - Av. Justino Cortés Paeyre y Jorge Irua PBA (02) 9959340 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	SI	<a href="#">N/A</a>	<a href="http://servicios.cbad.gov.ec">http://servicios.cbad.gov.ec</a>	16	364	N/A
4	Permisos Operación de Funcionamiento.	Es la autorización que el CG-DAEM-01 emite para la realización de actividades de mantenimiento, reparación o actualización de sistemas de alarma, de acuerdo al artículo 151 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección contra incendios.	El usuario debe acercarse a la ventanilla de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	1. Oficina / Plan de Contingencia general y autorizado desde el oficial web del cuerpo de bomberos. <a href="http://servicios.bomberos.santodomingo.gov.ec">http://servicios.bomberos.santodomingo.gov.ec</a> 2. Copia de cédula de al menos dos responsables del evento. 3. Permiso Anual de Funcionamiento (si el evento se realiza dentro de un establecimiento registrado). 4. Si el evento cuenta con un plan de SGI o SGGG (plan de seguridad). a. Carta de aval de la Policía Nacional. b. Atención Pre Hospitalaria. Carta de gestión emitida que certifique la presencia de personal capacitado. c. Se permite la presencia de personal capacitado. d. Si se realiza inspección de seguridad. 5. De ser necesario, inscripción de evento y certificación emitida por el profesional capacitado. 6. Adicional para eventos de más de 5000 personas. 7. Datos de la ubicación del PMA.	1- El usuario ingresa los documentos por ventanilla. 2- Se emite documentación a Responsable de la Unidad de Prevención e Inspección del año en curso. 3- Insuficiente Tarifas de prevención generadas de cobro. 4. Se permite la presencia de personal capacitado. 5. Plan de Contingencia Operativa.	De Lunes a Viernes Horario 08:00 a 13:00 14:00 a 17:00	48 Horas	Según Ordenanza que fija las Tarifas de servicios que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CG-DAEM-01) Art. 8 de los Permisos Operativos.	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Estación Santa Martha - Av. Justino Cortés Paeyre y Jorge Irua PBA (02) 9959340 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	SI	<a href="#">N/A</a>	<a href="http://servicios.cbad.gov.ec">http://servicios.cbad.gov.ec</a>	84	612	N/A
5	Aprobación de Planes.	Es el aval técnico, en cuanto en la prevención, y seguridad contra incendios, que el CG-DAEM-01 emite sobre un proyecto de construcción, de acuerdo al artículo 151 del Reglamento de Defensa Contra Incendios.	El usuario debe acercarse a la ventanilla de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Inspección del Cuerpo de Bomberos. 2. Dos planos originales del sistema contra incendios. 3. Copia de cédula y pasaporte de sistema contra incendios. 4. Documento de evaluación de riesgos. 5. Copia RUC. 6. Resguardo CD.	1- El usuario ingresa los requisitos por ventanilla. 2- El sistema pasa a la Jefatura Técnica de Prevención, quien procede a revisar y autorizarlo de los planos. 3- Una vez aprobado el plan se genera en la Jefatura Técnica de Prevención la orden de visita y el pago se realiza en ventanilla. 4- Realizado el pago el Responsable de la Unidad de Prevención e Inspección del año en curso. 5. Realizado el pago del año en curso.	De Lunes a Viernes Horario 08:00 a 13:00 14:00 a 17:00	48 Horas	PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (Solicitud de Servicio (preparar solicitud) \$2,00 Según Ordenanza que fija las Tarifas de servicios que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CG-DAEM-01) Art.3 Aprobación de Planes. - Tasa fija de \$1,00 (en USD). No tiene valor cuando se construye o rehabilita edificaciones de 100 metros cuadrados o menos. - Tasa fija del 8% del Salario Básico Unificado por cada servicio. - Tasa fija del 15% del Salario Básico Unificado por cada bloque de abastecimiento.	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Estación Santa Martha - Av. Justino Cortés Paeyre y Jorge Irua PBA (02) 9959340 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	NO	<a href="#">N/A</a>	<a href="http://servicios.cbad.gov.ec">http://servicios.cbad.gov.ec</a>	7	51	N/A
6	Permisos de Ocupación y Habitabilidad	Una vez concluida la obra de edificación en un sistema de prevención aprobado en plano y debidamente inspeccionado, se debe emitir la licencia de ocupación y habitabilidad, de acuerdo al artículo 151 del Reglamento de Defensa Contra Incendios.	El usuario debe acercarse a la ventanilla de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente.	1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Inspección del Cuerpo de Bomberos. 2. Copia de planos y memoria técnica aprobados por el Cuerpo de Bomberos del proyecto que solicita el permiso de ocupación y habitabilidad. 3. Informe técnico de la obra contra incendios emitido. 4. Certificación de pago (si el usuario requiere la orden de visita) y el usuario procede a cancelar en ventanilla. 5. Copia de cédula y pasaporte de estudio del dueño del proyecto e inspección legal. 6. Copia del RUC.	1- El usuario ingresa los requisitos a ventanilla. 2- El sistema pasa al Responsable de la Unidad de Prevención e Inspección del año en curso. 3- Una vez verificado el cumplimiento del proyecto el Responsable de la Unidad de Prevención e Inspección del año en curso genera la orden de visita y el usuario procede a cancelar en ventanilla. 4. Realizado el pago, el Técnico de Inspección procede a emitir el Permiso de Ocupación y Habitabilidad.	De Lunes a Viernes Horario 08:00 a 13:00 14:00 a 17:00	48 Horas	Según Ordenanza que fija las Tarifas de servicios que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CG-DAEM-01) Art.12 Permisos de Ocupación y Habitabilidad La tasa por esta certificación se fija en un 5% del salario básico unificado del trabajador en general.	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Estación Santa Martha - Av. Justino Cortés Paeyre y Jorge Irua PBA (02) 9959340 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	NO	<a href="#">N/A</a>	<a href="http://servicios.cbad.gov.ec">http://servicios.cbad.gov.ec</a>	1	2	N/A

7	Modificación de planes del sistema de prevención y control de incendios aprobados	Es el usuario técnico, en cuanto en la prevención, y seguridad contra incendios, que el CG-GAOM-SD emite sobre un proyecto de construcción y/o modificación de obra, de acuerdo a lo que establece el Art. 13 de Ley de Defensa Contra Incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Cuerpo de Bomberos.	1.- Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Cuerpo de Bomberos. 2.- Dos planos originales del sistema contra incendios. 3.- Dos memorias técnicas del sistema contra incendios. 4. Copia de planos, preliminarmente aprobados en el Cuerpo de Bomberos. 5. Copia de cédula y papelería de notación del Juicio del Proyecto e Instrumentación legal. 6. Copia de RUC	1.- El usuario ingresa los requisitos por ventanilla. 2.- El trámite pasa al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Cuerpo de Bomberos para la revisión y aprobación de los planos. 3.- Los planos aprobados se devuelven al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Cuerpo de Bomberos. 4.- Realizado el pago el Técnico de Inspección procederá a emitir el visto bueno de los planos.	De Lunes a Viernes Horario: 08:00 a 17:00 14000 a 17000	Según Ordenanza que fija los Tasa de servicios que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CG-GAOM-SD). Art.13 Modificación de planes del sistema de prevención La tasa por emitir el servicio se fija en 0,10 centavos de dólar por metro cuadrado de construcción.	48 horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Estación Santa Martha - Au. Jacinto Cortez y Jorge Irujo PMB (02) 3999 346 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	NO	N/A	<a href="http://www.servicios.cbod.gov.do/">http://www.servicios.cbod.gov.do/</a>	0	0	N/A
8	Permisos de Factibilidad para la implementación del Sistema de Operación con Gas Licuado de Petróleo.	Es el usuario técnico que el CG-GAOM-SD emite sobre el proyecto de implementación del sistema de operación con gas licuado de petróleo, para hacer cumplir los requisitos mínimos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 15 del Reglamento del Proceso de Inspección y Protección contra incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Cuerpo de Bomberos.	1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Cuerpo de Bomberos. 2. Dos planos originales del sistema contra incendios. 3. Dos memorias técnicas del sistema contra incendios. 4. Copia de cédula y papelería de notación del Juicio del Proyecto e Instrumentación legal. 5. Copia RUC 6. Resguardo en CD	1.- El usuario ingresa los requisitos a ventanilla. 2.- El trámite pasa al Técnico de Inspección, quien procederá a la revisión e inspección del sistema de implementación con gas licuado de petróleo. 3.- Una vez revisado y aprobado el sistema de implementación con gas licuado de petróleo, el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Cuerpo de Bomberos genera la orden de obra y el usuario procede a cancelar el monto. 4.- Realizado el pago el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Cuerpo de Bomberos emite el Permiso de Factibilidad.	De Lunes a Viernes Horario: 08:00 a 17:00 14000 a 17000	Tasa para emitir el Permiso de Factibilidad para la implementación del sistema de operación con gas licuado de petróleo. Art.15 Permiso de factibilidad para la implementación del sistema de operación con gas licuado de petróleo. - Hasta 0,5 m <sup>3</sup> se paga 4% del SGI - Desde 0,51 m <sup>3</sup> a 5,00 m <sup>3</sup> se paga 6% del SGI - Desde 5,01 m <sup>3</sup> a 20 m <sup>3</sup> se paga 10% del SGI - Más de 20,01 m <sup>3</sup> se paga el 12% del SGI.	48 horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Estación Santa Martha - Au. Jacinto Cortez y Jorge Irujo PMB (02) 3999 346 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	NO	N/A	<a href="http://www.servicios.cbod.gov.do/">http://www.servicios.cbod.gov.do/</a>	0	14	N/A
9	Certificado definitivo para la implementación del sistema de operación con gas.	Es el usuario técnico que el CG-GAOM-SD emite sobre el proyecto de implementación del sistema de operación con gas licuado de petróleo, para hacer cumplir los requisitos mínimos de seguridad de acuerdo a lo que establece el art. 15 del Reglamento del Proceso de Inspección y Protección contra incendios.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Cuerpo de Bomberos.	1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Cuerpo de Bomberos. 2. Copia de Planos, preliminarmente aprobados en el Cuerpo de Bomberos. 3. Copia de Certificados de conformidad con Norma NEEL, registros de inspección, registro de calificación de valvulas, informe de balance y pruebas de calibración, certificado de aceptación, certificado de válvula, certificado de prueba de funcionamiento. 4. Certificado de parámetros y foto (si el caso lo requiere). 5. Copia de cédula y papelería de notación del Juicio del Proyecto e Instrumentación legal. 6. Copia del RUC 7. Resguardo en CD 8. Anexo fotográfico de la instalación.	1.- El usuario ingresa los requisitos a ventanilla. 2.- El trámite pasa al Técnico de Inspección, quien procederá a la revisión e inspección del sistema de implementación con gas licuado de petróleo. 3.- Una vez revisado y aprobado el sistema de implementación con gas licuado de petróleo, el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Cuerpo de Bomberos genera la orden de obra y el usuario procede a cancelar el monto. 4.- Realizado el pago el Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Cuerpo de Bomberos emite el Certificado Definitivo para la implementación con gas.	De Lunes a Viernes Horario: 08:00 a 17:00 14000 a 17000	Según Ordenanza que fija los Tasa de servicios que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CG-GAOM-SD). Art.13 Certificado Definitivo para la implementación del sistema de operación con Gas Licuado de Petróleo. La tasa por esta certificación se fija en un 5% del valor básico calculado del trabajo en general.	48 horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Estación Santa Martha - Au. Jacinto Cortez y Jorge Irujo PMB (02) 3999 346 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	NO	N/A	<a href="http://www.servicios.cbod.gov.do/">http://www.servicios.cbod.gov.do/</a>	1	12	N/A
10	Servicios Administrativos.	1.- Duplicado de permisos y certificados. 2.- Duplicado de pasaportes diplomáticos. - Cambios de red social.	El usuario debe acercarse a las ventanillas de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Cuerpo de Bomberos.	1. Oficio dirigido al Responsable de la Unidad de Prevención e Ingeniería del Cuerpo de Bomberos. 2. Copia de cédula y papelería de notación. 3. Copia del RUC.	1.- El usuario ingresa los documentos por ventanilla. 2.- Se emite el documento y se la Jefatura Técnica de Prevención. 3.- Se presenta a revisión la solicitud. 4.- Se informa Técnico de Prevención general sobre el estado de acuerdo al servicio administrativo solicitado. 5.- Se genera el servicio administrativo solicitado.	De Lunes a Viernes Horario: 08:00 a 17:00 14000 a 17000	Según Ordenanza que fija los Tasa de servicios que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CG-GAOM-SD). Art.13 Servicio Administrativo La tasa por servicios administrativos varía de 1,5% del valor básico calculado del trabajo en general.	48 horas	Ciudadanía en general	Estación Santa Martha	Estación Santa Martha - Au. Jacinto Cortez y Jorge Irujo PMB (02) 3999 346 EXT. 105	Ventanilla y oficina de la Jefatura de Prevención.	NO	N/A	<a href="http://www.servicios.cbod.gov.do/">http://www.servicios.cbod.gov.do/</a>	8	17	N/A
11	CONTROL Y COMANDO DE INCENDIOS • Control de inspección estructural • Control de inspección de valvulas • Control de inspección de tuberías • Control de fugas de GLP • Control de incendios	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con el control de incendios. El servicio de CONTROL Y COMANDO DE INCENDIOS debe entenderse como el conjunto de medidas organizadas para la actuación en el campo de la protección de las personas y de las bienes afectados por un siniestro.	En forma personal y/o telefónica, por internet, mediante un sistema telefónico (línea de emergencia 9-1-1) o un correo electrónico administrado por Sistema Integrado de Seguridad (SIS) 9-1-1 para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se solicita la emergencia: control de incendios, control de inundaciones, accidentes vehiculares, resacas y salvamento, manejo de materiales peligrosos y desechos de desastres, entre otros y se coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de competencia, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencia	EMERGENCIAS a través del número de emergencias 9-1-1. horas: 7 días a la semana, 24 horas. el día (24x7x365)	Según Ordenanza que fija los Tasa de servicios que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CG-GAOM-SD). Art.13 Servicio Administrativo La tasa por servicios administrativos varía de 1,5% del valor básico calculado del trabajo en general.	No aplica	No aplica Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Cuartel General Santa Martha y Estación N.1, Coop. Santa Martha sector 1, Au. Jacinto Cortez y Jorge Irujo Estación N.2 Coop. Calma Zambora, Au. Abraham Calacalán y calle Río Bala Estación N.3, Parroquia Puerto Lirio Estación N.4, Parroquia San Jacinto del Río Estación N.5, Parroquia Luz de América	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	41	442	100%
12	RESCATE Y SALVAMENTO • Rescate vehicular • Rescate en áreas abiertas • Rescate en estructuras colapsadas • Rescate en espacios confinados • Rescate acuáticos	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas, resacas y salvamento. El servicio de RESCATE Y SALVAMENTO debe entenderse como el conjunto de medidas organizadas para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un siniestro.	En forma personal y/o telefónica, por internet, mediante un sistema telefónico (línea de emergencia 9-1-1) o un correo electrónico administrado por Sistema Integrado de Seguridad (SIS) 9-1-1 para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se solicita la emergencia: control de inundaciones, accidentes vehiculares, resacas y salvamento, manejo de materiales peligrosos y desechos de desastres, entre otros y se coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de competencia, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	EMERGENCIAS a través del número de emergencias 9-1-1. horas: 7 días a la semana, 24 horas. el día (24x7x365)	Según Ordenanza que fija los Tasa de servicios que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CG-GAOM-SD). Art.13 Servicio Administrativo La tasa por servicios administrativos varía de 1,5% del valor básico calculado del trabajo en general.	No aplica	No aplica Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Cuartel General Santa Martha y Estación N.1, Au. Jacinto Cortez y Jorge Irujo Estación N.2 Au. Abraham Calacalán y calle Río Bala Estación N.3, Parroquia Puerto Lirio Estación N.4, Parroquia San Jacinto del Río Estación N.5, Parroquia Luz de América	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	8	151	100%
13	RESPUESTA A DESASTRES E INUNDACIONES • Desastres e inundaciones	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con accidentes de tránsito, emergencias médicas, emergencias obstetras, resacas y salvamento. El servicio de MATERIALES PELIGROSOS debe entenderse como el conjunto de medidas organizadas para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un siniestro.	En forma personal y/o telefónica, por internet, mediante un sistema telefónico (línea de emergencia 9-1-1) o un correo electrónico administrado por Sistema Integrado de Seguridad (SIS) 9-1-1 para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se solicita la emergencia: resacas y salvamento, manejo de materiales peligrosos y desechos de desastres, entre otros y se coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de competencia, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	EMERGENCIAS a través del número de emergencias 9-1-1. horas: 7 días a la semana, 24 horas. el día (24x7x365)	Según Ordenanza que fija los Tasa de servicios que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CG-GAOM-SD). Art.13 Servicio Administrativo La tasa por servicios administrativos varía de 1,5% del valor básico calculado del trabajo en general.	No aplica	No aplica Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Cuartel General Santa Martha y Estación N.1, Au. Jacinto Cortez y Jorge Irujo Estación N.2 Coop. Calma Zambora, Au. Abraham Calacalán y calle Río Bala Estación N.3, Parroquia Puerto Lirio Estación N.4, Parroquia San Jacinto del Río Estación N.5, Parroquia Luz de América	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	77	832	100%
14	MATERIALES PELIGROSOS "Identificación de MATRIL Primeros auxilios a MATRIL"	Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo, en emergencias relacionadas con accidentes de tránsito, emergencias médicas, emergencias obstetras, resacas y salvamento. El servicio de MATERIALES PELIGROSOS debe entenderse como el conjunto de medidas organizadas para la actuación en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectados por un siniestro.	En forma personal y/o telefónica, por internet, mediante un sistema telefónico (línea de emergencia 9-1-1) o un correo electrónico administrado por Sistema Integrado de Seguridad (SIS) 9-1-1 para lo cual debe identificarse y ubicar la dirección de donde se solicita la emergencia: resacas y salvamento, manejo de materiales peligrosos y desechos de desastres, entre otros y se coordinar y atender el pedido de auxilio en el área de competencia, a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.	No aplica, servicio gratuito	No aplica. Servicio de emergencias	EMERGENCIAS a través del número de emergencias 9-1-1. horas: 7 días a la semana, 24 horas. el día (24x7x365)	Según Ordenanza que fija los Tasa de servicios que presta el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo (CG-GAOM-SD). Art.13 Servicio Administrativo La tasa por servicios administrativos varía de 1,5% del valor básico calculado del trabajo en general.	No aplica	No aplica Servicio de emergencias	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico	Cuartel General Santa Martha y Estación N.1, Au. Jacinto Cortez y Jorge Irujo Estación N.2 Coop. Calma Zambora, Au. Abraham Calacalán y calle Río Bala Estación N.3, Parroquia Puerto Lirio Estación N.4, Parroquia San Jacinto del Río Estación N.5, Parroquia Luz de América	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	0	0	100%

<p>15</p> <p>ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Atención pre hospitalaria</li> <li>Traslado de ambulancias</li> </ul>	<p>Atender los requerimientos de la Ciudadanía de Santo Domingo en emergencias relacionadas con accidentes de tránsito, emergencias médicas, emergencias eléctricas, seguridad en eventos.</p> <p>El servicio de ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA debe atenderse como el conjunto de medidas organizadas para la atención en el campo de la protección de las personas y de los bienes afectadas por un siniestro.</p>	<p>En forma personal y/o vía telefónica, por sistema generalizado de un usuario externo, este reporta al sistema telefónico administrado por Sistema Integrado de Seguridad (SIS) 9-1-1 para la cual debe identificar y ubicar la dirección de donde se suscitó la emergencia y coordinar y atender el traslado de auxilio a través de una Estación de Bomberos más cercana al incidente.</p>	<p>No aplica, servicio gratuito</p>	<p>No aplica, Servicio de emergencias</p>	<p>EMERGENCIAS a través del número de emergencia 9-1-1, 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)</p>	<p>Se cuenta</p>	<p>No aplica, Servicio de emergencias</p>	<p>Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico</p>	<p>Cuartel General Santa Martha y Estación 9-1, Av. Jacinto Cortés y Jorge Irujo</p> <p>Estación 9-2 Av. Abraham Calabozo y calle Rio Babe</p> <p>Estación 9-3, Parroquia Puerto Lirio</p> <p>Estación 9-4, Parroquia San Isidro del Bar</p> <p>Estación 9-5, Parroquia Luz de América</p>	<p>Cuartel General Santa Martha y Estación 9-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortés y Jorge Irujo (02) 3900 340, Ext. 112</p> <p>Estación 9-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calabozo y calle Rio Babe (02) 3900 340, Ext. 350</p> <p>Estación 9-3, Parroquia Puerto Lirio (02) 3900 340, Ext. 355</p> <p>Estación 9-4, Parroquia San Isidro del Bar (02) 3900 340, Ext. 360</p> <p>Estación 9-5, Parroquia Luz de América (02) 3900 340, Ext. 367</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>25</p> <p>228</p> <p>100%</p>
<p>16</p> <p>DESPECHO DE EMERGENCIAS Y COMUNICACIONES 9-1-11</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación y despacho de unidades para emergencias</li> <li>Manejo de comunicaciones</li> </ul>	<p>Coordinar con las Estaciones de Bomberos con eficiencia y eficacia la emisión de respuestas a todo sustrato que demanden atención y prestación de servicios, debido a que la integridad y/o de otras personas y/o bienes están en peligro, por efectos de accidentes, violencia, enfermedad o cualquier otro que provoque la ocurrencia de eventos naturales, antropogénicos y/o complejos a través del número único de emergencia, 9-1-1</p>	<p>En forma personal y/o vía telefónica, por sistema generalizado de un usuario externo, este reporta al sistema telefónico único de emergencia 9-1-1 (línea uno-uno) administrado por Sistema Integrado de Seguridad (SIS) 9-1-1, para la cual debe identificar y ubicar la dirección de donde se suscitó la emergencia, atención de emergencias médicas y atención prehospitalaria en el Distrito Metropolitano de Quito, entre otros, y así coordinar y atender el traslado de auxilio a través de una estación de Bomberos más cercana al incidente.</p>	<p>No aplica, servicio gratuito</p>	<p>Procedimiento para la gestión de las llamadas de emergencias.</p>	<p>EMERGENCIAS a través del número de emergencia 9-1-1, 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año (24x7x365)</p>	<p>Se cuenta</p>	<p>No aplica, Varías proveedores de servicio</p>	<p>Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico</p>	<p>SIS ECU S. 1-1, Santo Domingo (Institución local)</p>	<p>Número de Emergencias 9-1-1, Santo Domingo (Institución local), Coop. Anapeli, Av. Alajalme Calabozo y calle José E. Rizo</p>	<p>Centro de emergencias (Cof. Centro Central de Rato)</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>Emergencias Transferidas y atendidas 121, 0 en tratarse de Siniestros</p> <p>No aplica</p> <p>NO APLICA: Bases Social del SIS ECU S. 1-1, Ministerio, Coordinador de Seguridad.</p>
<p>17</p> <p>CAPACITACIONES CIUDADANAS</p>	<p>Con el objetivo promover una cultura de prevención y protección ante eventos adversos (sismos, epidemias, olas de frío, incendios, contaminación ambiental, etc.), se cuenta de actividades de concientización, operaciones contra incendios y primeros auxilios.</p>	<p>1- El usuario debe ingresar a la página de "Servicios en línea" del cuerpo de bomberos. (<a href="http://www.bomberos.santodomingo.gob.ec">www.bomberos.santodomingo.gob.ec</a>)</p> <p>2- Debe ingresar al apartado "Capacitaciones"</p> <p>3- Ingresar con el ID de identificación Ciudadano/CIUDADANO</p> <p>4- Registrar el tema de capacitación respectiva y la fecha de asistencia.</p> <p>5- Registrar los participantes para la capacitación.</p> <p>6- Registrar asistencia, recursos internos y recursos externos.</p> <p>7- El usuario debe acercarse a las unidades de la estación Santa Martha con la documentación correspondiente en el tiempo máximo señalado al finalizar el proceso.</p>	<p>1. Oficina realizada desde el portal web del cuerpo de bomberos. (<a href="http://www.bomberos.santodomingo.gob.ec">http://www.bomberos.santodomingo.gob.ec</a>).</p> <p>2. Copia de cédula de responsable requerimiento.</p>	<p>1. Ingresar la solicitud por correo electrónico a la máxima autoridad de la institución o a delegado.</p> <p>2. Pasar al área de capacitaciones ciudadanas para su coordinación con la entidad interesada.</p>	<p>Lunes a viernes de 8:00 a 17:00</p>	<p>Se cuenta</p>	<p>48 horas</p>	<p>Ciudadanía en General</p>	<p>Cuartel General Santa Martha y Estación 9-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortés y Jorge Irujo</p> <p>Estación 9-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calabozo y calle Rio Babe</p>	<p>Cuartel General Santa Martha y Estación 9-1, Coop. Santa Martha sector 3, Av. Jacinto Cortés y Jorge Irujo (02) 3900 340, Ext. 112</p> <p>Estación 9-2 Coop. Cadmo Zambrano, Av. Abraham Calabozo y calle Rio Babe (02) 3900 340, Ext. 350</p>	<p>Secretaría de Primera Asesoría y Área de Capacitaciones ciudadanas</p>	<p>No</p>	<p>No</p> <p><a href="http://www.bomberos.santodomingo.gob.ec">http://www.bomberos.santodomingo.gob.ec</a></p>	<p>De 13 capacitaciones se benefició a 388 personas. Se trata de un auditorio promedio de 240 Visitas 2 Simulacro de emergencia 0</p> <p>162</p> <p>100%</p>

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

11 de octubre de 2019

Metropolitano

Calculadora de Bomberos

100% - 100% - 100% - 100%

[www.bomberos.santodomingo.gob.ec](http://www.bomberos.santodomingo.gob.ec)

(02) 3900 340 EXTENSIÓN 112